



Resolución Jefatural No. 236 -2005-AGN/J

Lima, 10 AGO. 2005

Visto, el Informe N° 136-2005-AGN-OGAJ, respecto al Recurso de Apelación interpuesto por doña Lourdes Hortensia Rita Paz de Noboa Rodríguez, contra la Resolución Directoral N° 042-2005-AGN/OTA;

CONSIDERANDO:

Que, doña Lourdes Hortensia Rita Paz de Noboa Rodríguez, Secretaria V, Nivel STA de Jefatura Institucional, laborando actualmente en la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ha interpuesto dentro del término de Ley, Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral N° 042-2005-AGN/OTA, de fecha 21 de junio de 2005, a través de la cual se le impuso la sanción disciplinaria de Llamada de Atención, por la desaparición de un equipo de cómputo portátil, mientras desempeñaba el cargo de Secretaria de la Jefatura Institucional, al haber actuado negligentemente en la custodia de dicho bien;

Que, el Artículo 209° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico;

Que, mediante el Informe de visto, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que en cuanto a los requisitos de fondo, estos no se han cumplido debido a que el recurso impugnativo interpuesto no se sustenta en diferente interpretación de las pruebas producidas y tampoco en cuestiones de puro derecho, por cuanto la facultad del Titular de la entidad de establecer la sanción correspondiente se encuentra establecida en el artículo 170° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que a su vez señala que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios sólo recomienda la sanción aplicable;

Estando a lo opinado por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE:





Resolución Jefatura Institucional N° 236-2005-AGN/1

Lima, 10 ABO. 2005

ARTICULO PRIMERO.- Declarar IMPROCEDENTE

el Recurso de Apelación interpuesto por doña Lourdes Hortensia Rita Paz de Noboa Rodríguez, Secretaria V, Nivel STA de Jefatura Institucional, laborando actualmente en la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, contra la Resolución Directoral N°-042-2005-AGN/OTA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución será

anexada al Legajo Personal de la administrada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]

Teresa Carrasco Cavero

JEFA

Archivo General de la Nación

